ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 30 DE ENERO DE 2017

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día treinta de enero de dos mil diecisiete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. José Carlos Lupión Carreño, por ausencia del Sr. Alcalde D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
Dª Mª Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE ENERO DE 2017.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecisiete. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

De D/Dª JPM con DNI 08905770-D que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 266,00 €, durante cuatro meses, lo que hace un total de 1.064,00 €.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/196/14 y resultando

Vista la solicitud de licencia de obra de para ejecución de nave industrial en el Paraje "Chiran" de Berja presentada por D. Francisco Sevilla Parrón con DNI 08904462-N, en nombre y representación de PIROTECNIA ALBORAN, S.L. con CIF B-04159976 y el proyecto que constan en el expediente.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo no Urbanizable, Ordenanza SNU-CN-R de la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 (BOP de Almería nº 37, de 23 de Febrero de 2011), y área de cultivos forzados en expansión según el POTPA, así como al Proyecto de actuación 005/15.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo No Urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R y SNU-CN-S según la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja; Área de cultivos forzados en expansión y área de formaciones naturales, según el POTPA.
- Proyecto de actuación nº 05/15, aprobado por acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2016.
- Cualificación de los terrenos: 46 años.
- Finalidad: construcción.
- Uso: industrial (taller pirotecnia).
- Situación de las obras: Polígono 14, parcela 66, Paraje "Chiran" (Berja). Finca Registral: 30509.
- Presupuesto de ejecución material: 50.332,00 €.
- Promotor: PIROTECNIA ALBORAN, S.L. con CIF B-04159976
- Autor del Proyecto: D. Antonio Romero Martín, Ingeniero Técnico Industrial.
- Dirección de obra: D. Antonio Romero Martín, Ingeniero Técnico Industrial.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Antonio Romero Martín, Ingeniero Técnico Industrial.
- Plazo de inicio: 6 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 12 meses desde notificación.
- Fianza: 15.660,97 €.
- Prestación compensatoria: 15.660,97 €.

Forma parte igualmente de la actividad taller de pirotecnia que ha sido sometida al procedimiento de calificación ambiental (AM/006/16).

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 50.332,00 € Gravamen: 3,00%
Liquidación: .....1.509,96 €
Ingresado Anteriormente: .....1.509,96 €
Deuda Pendiente: ..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 50.332,00 € Tipo Gravamen: 1,00%
Liquidación: ..... 503,32 €
Ingresado Anteriormente: ..... 503,32 €
Deuda Pendiente: ..... 0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a contar desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras y terminarse en el plazo de doce meses a contar desde dicha notificación.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notificar esta resolución al interesado con indicación de los recursos que procedan, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

3.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/152/16 y resultando

Vista la solicitud de licencia de obra de ampliación de instalaciones de taller de pirotecnia en el Paraje "Chirán" de Berja presentada por D. Francisco Sevilla Parrón con DNI 08904462-N, en nombre y representación de PIROTECNIA ALBORAN, S.L. con CIF B-04159976 y el proyecto que constan en el expediente.

El expediente para la ampliación de la instalación citada se ha sometido al trámite de calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Por el Arquitecto Técnico Municipal se formuló informe con propuesta de resolución de calificación ambiental favorable de fecha 20 de diciembre de 2016 del que se deduce:

A) Propuesta de calificación ambiental.
- Medidas correctoras: son suficientes las indicadas en el proyecto.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo no Urbanizable, Ordenanza SNU-CN-R de la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 (BOP de Almería nº 37, de 23 de Febrero de 2011), y del Área de cultivos forzados en expansión según el POTPA, así como al Proyecto de actuación 005/15.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo No Urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R y SNU-CN-S según la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja; Área de cultivos forzados en expansión y área de formaciones naturales, según el POTPA.
- Proyecto de actuación nº 05/15, aprobado por acuerdo de Pleno de 19 de febrero de

2016.
- Cualificación de los terrenos: 46 años.
- Finalidad: construcción.
- Uso: industrial (taller pirotecnia).
- Situación de las obras: Polígono 14, parcela 66, Paraje “Chiran” (Berja). Finca Registral: 30509.
- Presupuesto de ejecución material: 104.882,77 €.
- Promotor: PIROTECNIA ALBORAN, S.L. con CIF B-04159976
- Autor del Proyecto: D. Constancio Martín Rodríguez, Ingeniero Técnico de Minas.
- Dirección de obra: D. Constancio Martín Rodríguez, Ingeniero Técnico de Minas.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Constancio Martín Rodríguez, Ingeniero Técnico de Minas.
- Plazo de inicio: 6 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 12 meses desde notificación.
- Fianza: 15.660,97 €.

- Prestación Compensatoria:

PRESUPUESTO: 156.609,71€ Porcentaje: 10,00%
Liquidación: .....15.660,97 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0,00 €
Deuda Pendiente: .....15.660,97 €

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable, debiendo adoptar las medidas correctoras previstas en el proyecto.

Segundo.- En el plazo de 10 días desde el otorgamiento de licencia deberá remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente certificación de la resolución recaída, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental y procederse a anotar el presente expediente en el Registro Municipal de calificación ambiental.

Tercero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Cuarto.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Quinto.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 104.882,77 € Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 3.146,48 €
Ingresado Anteriormente: ..... 3.146,48 €
Deuda Pendiente: ..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 104.882,77 € Tipo Gravamen: 1,00%
Liquidación: .....1.048,83 €
Ingresado Anteriormente: .....1.048,83 €
Deuda Pendiente: ..... 0,00 €

Sexto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a contar desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras y terminarse en el plazo de doce meses a contar desde dicha notificación.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Antes del inicio de la actividad deberá obtenerse licencia de primera utilización de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 60/2010, de 17 de marzo, de Disciplina Urbanística de Andalucía y declaración responsable.

3.3. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/248/16 y resultando

Vista la solicitud de licencia de obras presentado por Dª. Josefa Peña Pérez con DNI 74431278-N, el 8 de noviembre de 2016, a la que adjunta Proyecto básico y de ejecución de forjado en local sin uso en Calle La Unión, 5 de Berja redactado por el Arquitecto técnico D. Francisco Martín Céspedes.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico

y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SUC-2. En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SUC-2
- Finalidad: forjado.
- Uso: comercial.
- Situación de las obras: Calle La Unión, 5 Berja.
- Promotor: Dª Josefa Peña Pérez con DNI 74431278-N.
- Presupuesto de ejecución material: 6.393,22 €.
- Autor del Proyecto: D. Francisco Martín Céspedes, Arquitecto técnico.
- Dirección de las obras: D. Francisco Martín Céspedes, Arquitecto técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Francisco Martín Céspedes, Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Nueve meses desde notificación licencia.
- Fianza: 600,00 €.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 6.393,22 € Tipo Gravamen: 3,00%

Liquidación:	191,80 €
Ingresado Anteriormente:	191,80 €
A ingresar……	0,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 6.393,22 € Tipo Gravamen: 1,00 %

Liquidación:	63,93 €
Ingresado Anteriormente:	63,93 €
A ingresar…..……	0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de nueve meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.4. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/089/16 y resultando

Vista la solicitud de modificación de licencia de obras otorgada al Proyecto de ampliación y modificación de cámara frigorífica en Calle Los Aztecas, 3 de Berja por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 20 de junio de 2016, mediante la presentación de anexo a dicho proyecto redactado por D. Calixto Escobar Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial y D. Gracián García Callejón, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que ha sido solicitada por la mercantil CUBITOS PAKOTE, S.L.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Plan Parcial Sector I-1.

Considerando que la modificación propuesta en el anexo al proyecto de ejecución de ampliación y modificación de cámara frigorífica en Calle Los Aztecas, 3 de Berja no tiene carácter sustancial

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de

Alcaldía núm. 744/15, de 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar la modificación de la licencia urbanística para realizar las obras ejecución de aljibes subterráneos de agua y ampliación de nave para fabricación de hielo, en Calle Los Aztecas, 3 de Berja, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el anexo al proyecto de ejecución incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 2.399,85 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 72,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 72,00 €
A ingresar…… 0,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 2.399,85 € Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación: ..... 55,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 55,00 €
A ingresar…..……. 0,00 €

Tercero.-. Al plazo de terminación de las obras de doce meses concedido se sumará uno más.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.5. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/255/16 y resultando

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por D. Juan Enciso Callejón, con DNI núm. 18111314-X en nombre y representación de la mercantil CEIRU SXXI S.A. con CIF A-04742631, acompañada de Proyecto de demolición de dos viviendas existentes en Carrera de Granada 30, esquina Calle Gabriel Miró 1 de Berja, redactado por el arquitecto D. José Manuel García Lirola.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico

y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SUC-1.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SUC-1. Casco Histórico.
- Finalidad: demolición.
- Uso: residencial.
- Situación de las obras: Carrera de Granada 30, esquina Calle Gabriel Miró 1 de Berja, referencias catastrales nº 4682102WF0748S0001KA y 4682103WF0748S0001RA.
- Promotor: CEIRU SXXI, S.A. con CIF: A-04742631.
- Presupuesto de ejecución material: 11.682,46 €.
- Autor del Proyecto: D. José Manuel García Lirola, Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras: D. José Manuel García Lirola, Arquitecto
- Coordinación de seguridad y salud: D. José Manuel García Lirola, Arquitecto.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Nueve meses desde notificación licencia.
- Fianza: 1.000,00 €.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 744/15, de 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de demolición descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Para su realización se deberá instalar una toma de agua para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado. No podrá haber materiales depositados en la vía pública. En caso de tener que ocupar el dominio público para el depósito de materiales deberá solicitar autorización al Ayuntamiento. Asimismo se deberá contar con el personal necesario para realizar una señalización adecuada para regular el tráfico, debiendo poner en conocimiento de la Policía Local el día que se va a llevar a cabo la

demolición por los posibles inconvenientes que pudieran afectar a la circulación en la zona.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 11.682,46 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 350,47 €
Ingresado Anteriormente: ..... 350,47 €
A ingresar…… 0,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 11.682,46 € Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación: ..... 116,82 €
Ingresado Anteriormente: ..... 116,82 €
A ingresar…..……. 0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de nueve meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, sus cinco miembros presentes adoptan el siguiente acuerdo:

Primero**.-** Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
JOSE CARLOS LUPIÓN CARREÑO	**320160003837**	**3.000€**

Segundo**.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

5.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2017/27	F17 44	09/01/2017	8.681,75 €	PUBLIFIESTAS CONDE S L
F/2017/47	0000001	02/01/2017	5.468,79 €	FENOY MARTIN VICENTE
F/2017/84	Emit- 46	23/01/2017	9.619,50 €	ILPROAL ALMERIA S L
F/2017/85	170183	19/01/2017	3.122,88 €	FIDEL JIMENEZ CABET S L
F/2017/89	M0001	10/01/2017	12.047,04 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2017/92	A011700002	19/01/2017	9.000,00 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2017/93	3/2017	23/01/2017	3.593,48 €	HMNOS. GONZALEZ ACIEN, C.B.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se formularon.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL. LA SECRETARIA